

AUDIENCIA PRELIMINAR

En la ciudad de Las Piedras, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil doce, estando en audiencia el Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal y de Adolescentes de Las Piedras de 1er. Turno y la Sra. Fiscal de 3º Turno Dra. Silvia Perez, comparece un adolescente, conducido a declarar al que se le hace conocer lo dispuesto por el Art. 227, 126 del CPP y Art. 113 del CPP (Ley 17.713) manifestando llamarse: N. [REDACTED] G. [REDACTED] P. [REDACTED], oriental, soltero, 17 años de edad, desocupado, C.I. no recuerdo el número, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Montevideo, quien manifiesta designar como su Defensor al/la Dr./a. MARIANA CARREROU, Quien presente en este acto acepta el cargo para el que fuera designado/a fijando domicilio en: Defensoria de Oficio de ésta ciudad, al que se le explica en forma inteligible de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la Acordada 7516.-

PREGUNTADO: Quién lo detuvo, por los motivos, en que fecha y cómo fue tratado por el personal policial.- CONTESTA: Ayer lunes a eso de la 10 o 11 de la mañana, por homicidio, el trato fue bien.-

PREGUNTADO: Por el nombre de sus padres, lugar y fecha de nacimiento.-

CONTESTA: C. [REDACTED] P. [REDACTED] y A. [REDACTED] C. [REDACTED] (es quien me crió), nací en Montevideo, no recuerdo la fecha de mi cumpleaños.-

PREGUNTADO: Documento de Identidad.- CONTESTA: C.I. tengo pero no recuerdo el número.

PREGUNTADO: Estudios cursados.- CONTESTA: Primaria completa.-

PREGUNTADO: Si padece alguna enfermedad.- CONTESTA: No.-

PREGUNTADO: Con quién vive y por sus medios de vida.- CONTESTA: Vivo con mi madre, mi padrastro, y mis hermanos, vivo de lo que me dan mis padres.-

PREGUNTADO: Si tiene algún alias ó apodo.- CONTESTA: Niquito.-

PREGUNTADO: Si tiene antecedentes como menor infractor.- CONTESTA: Por rapiña.-

PREG. Diga Ud. si está fugado del INAU. CONT. Me dieron licencia en el INAU para el día de la madre por 12 horas y no volví más, estaba en el Hogar Sarandí, a veces me quedaba en mi casa y otras veces en la calle, también me he quedado con mi novia B. [REDACTED] hace como dos años que estoy con

ella.- PREG. Por los hechos de autos. CONT. El viernes 27 de julio pasado yo estaba sentado con F█████ en la placita de mi barrio, estábamos comiendo unos bizcochos y de repente apareció un hombre en una moto Ninja de color negro que se presentó como "el viejo Luis", y él nos dijo: "ta gurises, yo se que están fugados y tengo un laburo para hacer", nosotros le preguntamos que laburo y nos dijo que a eso de las 17 hs. aprox. iba a ver un hombre medio gordo en una auto en la rambla del Cerro, nos dijo que era un auto de color medio gris y de dos puertas, y nos dijo que teníamos que secuestrar al hombre para que nos dijera donde estaba la "merca", el arma que llevé era mía porque sabía que no lo podía secuestrar si no tenía un arma, luego el hombre se fue. PREG. F█████ tenía arma. CONT. No. PREG. Cuando Luis les ofrece el trabajo con que se los iba a pagar. CONT. Nos dijo que eran como tres kilos de merca y la íbamos a repartir entre los tres. Continuando con el relato: Nosotros cuando fuimos con F█████ a la rambla del Cerro Luis ya estaba ahí, vimos el auto y enseguida nos fuimos hacia el auto y yo saqué un arma y encañoné al chofer del auto y Luis fue por el lado del acompañante con un arma 9 milímetros y lo encañonó del lado del acompañante, y lo hicimos bajar del auto. Cuando bajó lo revisamos, y lo hicimos arrodillarse y Luis sacó unas esposas del bolsillo y lo esposó; ahí Luis lo metió para adentro del auto de nuevo y lo hicimos sentarse del lado trasero del auto, y le dijimos que nos tenía que llevar a su casa para darnos la merca y que nos indicara el camino. Luis iba manejando, F█████ iba de acompañante al lado de Luis y yo iba atrás con el arma pero no le apuntaba al hombre porque sabía que no se iba a escapar porque tenía las esposas puestas. El hombre nos fue indicando el camino, hasta que llegamos a un lugar que me parece que era Sauce, porque él nos dijo que lo teníamos que llevar hasta la estancia que ahí tenía la merca. Entramos por una calle de tierra, y pasamos a un auto quemado, y el hombre nos dijo que nos dieramos vuelta porque se había perdido. Cuando volvíamos para atrás se nos frenó el auto, se nos quedó sin nafta, ahí yo le entré a decir que nos diera la droga que no le íbamos a hacer nada, que si él nos daba la droga lo íbamos a soltar. Entramos a hablar entre todos, y Luis le decía que lo llevara a la estancia donde tenía la droga, y ahí yo le dije "por

algo nos trajiste hasta acá, la droga la debes de tener y debemos estar cerca por eso nos dijiste que nos perdimos"; y le dije " si vos nos das la droga te vamos a largar, pero si no nos das la droga te vamos a matar"; empezaron a hablar F [redacted] y Luis, el hombre nos dijo que no tenia la droga que le pediamos y nos ofreció a cambio una moto Ninja y un auto, nos dijo que la moto la teniamos que ir a buscar al Cerro al lado de la casa de un tal Hugo (macumbero) donde vive un traficante. Yo le dije que no la ibamos a ir a buscar porque ahi nos iban a hacer algo, el hombre se entró a retobar y nos dijo "ojala les salga todo bien porque sino nos iba a matar". Yo entré a pensar y me dije el hombre si tiene esa droga y Luis nos dijo que era un traficante nos va a matar. Por la mala o por la buena sabiamos que si lo dejabamos ir nos iba a matar. PREG. Desde el principio la intención era matarlo. CONT. Sí, nos ibamos a llevar la droga y a matarlo. Continuando con la declaración: Entramos a hablar, estuvimos un buen rato hablando con el hombre hasta que llegó un momento en el que yo agarré y le apoyé la rodilla en el cuello y le apunte con el revolver en la cabeza y le dije "mira lo que estoy haciendo, sino me das la droga te voy a matar", llegó un momento en que él estaba porfiado, tal vez pensaba que no iba a llegar a matarlo, entonces yo le di un tiro en la cabeza, y luego bajé del auto y tiré otro tiro hacia adentro dirigido al cuerpo. Mientras sucedia todo esto F [redacted] y Luis estaban dentro del auto conmigo, siempre estuvimos los tres dentro del auto, hasta que yo le di el tiro en la cabeza. Luego de que yo le pegara el tiro bajamos los tres del auto, y hablando Luis nos dijo que ibamos a prender fuego el auto para que nos queden rastros. PREG. En que pensaban retirarse del lugar luego de incendiar el auto. CONT. Cuando decidimos prender fuego el auto no teniamos con que hacerlo, entonces yo le pedi el celular a Luis y llamé a una gurisa M [redacted] y le dije sino se animaba a decirle a su prima "Loly" que nos trajera nafta porque nos habiamos quedado en el auto, y ella me dijo que le iba decir a P [redacted] y yo le pedi que me pasara con ella. Y hablé con P [redacted] y le pedi si no se animaba a traernos nafta, yo no sabia como hacerla llegar al lugar, y le dije a P [redacted] que la volvía a llamar para indicarle como llegar al lugar. Le pregunte a Luis como llegar a ese lugar porque yo no sabia ni por donde andaba, yo llame a P [redacted] y

le fui indicando el camino, porque Luis me iba diciendo como llegar. Hasta que llegó la mujer en el auto con la hija, y nos dió la nafta y yo se la di a F█████. Era un bidón de nafta que le di a F█████, y él prendió el auto fuego. Despues le dije a P█████ si se animaba a llevarnos, yo no le habia dicho nada de lo ocurrido solo le dije que la nafta era para el auto. Y luego nos subimos para el auto de P█████ y nos fuimos del lugar, ella nos preguntó que habiamos hecho porque vio cuando prendimos fuego el auto, y en el camino yo le dije que habiamos matado a uno y le habiamos prendido fuego el auto. P█████ nos dijo como habiamos hecho eso y no le habiamos dicho nada a ella, y yo sabia que si le decia no nos iba a llevar la nafta hasta el lugar. Cuando volviamos en el auto con P█████ paramos en una estación de Servicio y se bajó Luis a comprar algo para comer y de ahi nos fuimos y nos bajamos los tres por el puente de Capurro. Ahi yo me separé y me fui por la mia, me fui para La Teja.

PREG. Despues de este volvio a ver a F█████, P█████ o a Luis. CONT. Solo volvi a ver a F█████ porque andamos juntos, a L█████ y a P█████ no los volvi a ver.

PREG. Como le indicó a P█████ el camino para llegar al lugar del hecho. CONT. Yo le indiqué por celular. PREG. Paula en algun momento bajo del auto. CONT. Si para darnos la nafta, luego se subió a su auto. Nosotros subimos por el lado del acompañante, yo me senté adelante con la hija y atrás iban Luis y F█████.

PREG. Si a Luis ya lo conocias de antes. CONT. No, nosotros le preguntamos como habia llegado a nosotros pero no nos dijo nada, nos contó que él también estaba fugado. PREG. Describa físicamente a Luis. CONT. Debe de tener como 40 años y pico, medio alto, canoso, de ojos claros, flaco.

PREG. Uds. conocian a la victima. CONT. No. PREG. Luis les proporcionó algun arma. CONT. No. PREG. Que tipo de arma utilizo Ud. CONT. Un revolver, calibre 38. PREG. Cuando Ud. dijo que desde el inicio se pensaba en matarlo. CONT. Si, Luis dijo que aunque nos diera la droga lo teniamos que matar.

PREG. Porque decidió entregarse. CONT. Porque nos andaban buscando para matar, pensamos eso porque al otro dia del hecho vimos unos autos raros por el barrio y pensamos que nos estaban buscando para matarnos. PREG. Cuando le contó a su madre lo sucedido. CONT. Le conté el domingo de mañana, porque sabia que si me pasaba algo queria que supiera porque era,

lo que había hecho yo. Yo le dije a F[redacted] que le dijera a sus padres lo que había pasado para que suplieran. Mi madre me hizo quedarme en casa y me dijo que no me iba a entregar a la comisaría porque sabía que me iban a cagar a palo que íbamos al otro día al juzgado, por eso me entregue ayer en el juzgado a eso de las 10 de la mañana, fuimos con F[redacted] y su padre. PREG. Como explica que P[redacted] diga que una persona en moto la encontró en la estación de servicio y la guió hasta el lugar. CONT. Yo no vi ninguna moto en el lugar, yo no le mandé a nadie, ella llegó por mis indicaciones. PREG. Donde consiguió Ud. su arma. CONT. La compré en Cerro Norte. PREG. Uds. le sacaron dinero al hombre. CONT. De la guantera del auto nos llevamos unos \$ 5000 pesos aprox., la plata la dividimos entre los tres un rato antes que llegara P[redacted]. PREG. Respecto de lo que dice P[redacted] acerca de que fue guiada por una moto. CONT. Si fue una moto, Luis me dijo que agarrara el telefono y llamara a un hombre que vive en la Cantera del Zorro (La Teja), se llama D[redacted] y le dicen "vampiro" porque le faltan los dientes, para decirle si podía ir a indicarle el camino a P[redacted], y él me dijo que sí, me preguntó donde la encontraba y yo le dije que por la estación donde iba a comprar la nafta, yo no me acuerdo donde era la estación. Le dije que ella andaba con una gurisa chica en la estación. D[redacted] fue hasta la estación y le indicó el camino a P[redacted]. PREG. Quien sabía que D[redacted] tenía una moto. CONT. Sabría Luis que es quien lo conocía. PREG. Que hizo D[redacted] una vez que llegó al lugar con P[redacted]. CONT. Él llegó y dio la vuelta y se fue. PREG. Desde que Ud. llamó a P[redacted] cuanto demoró en llegar ella. CONT. Como una hora y media.

Continuando en audiencia comparece un adolescente, demorado por la fuerza pública al que se le hace conocer lo dispuesto por el Art.227 y 126 del CPP manifestando llamarse: F[redacted] MARCELO DE ROSA P[redacted], oriental, soltero, 16 años de edad, desocupado, C.I. no recuerdo el número, domiciliado en Camarero, Lourdes 1257, La Teja, Montevideo a quien se le hace saber su derecho de ser asistido de Defensor intimándosele la designación de quien lo asista, y expresa que designa a la Dra. MARIANA

6

CARREROU quien presente en este ácto manifiesta aceptar el cargo para el que fuera designado fijando domicilio a los efectos legales en Defensoría de Oficio de ésta ciudad, en este estado se le explica al adolescente su situación en forma inteligible de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la Acordada 7516.-

PREGUNTADO: Quién lo detuvo, por los motivos, en que fecha y cómo fue tratado por el personal policial.- CONTESTA: Yo me fui a entregar ayer por la mañana, por un homicidio, el trato es bien.-

PREGUNTADO: Por el nombre de sus padres, lugar y fecha de nacimiento.-

CONTESTA: Leonardo De... Me... y María P..., 16/12/1995 en Montevideo.-

PREGUNTADO: Documento de Identidad.- CONTESTA: No recuerda el número.-

PREGUNTADO: Estudios cursados.- CONTESTA: Fui hasta 1º de liceo.-

PREGUNTADO: Si padece alguna enfermedad.- CONTESTA: Asmático Crónico.-

PREGUNTADO: Con quién vive y por sus medios de vida.- CONTESTA: Vivo con mi padre, y mi hermana, vivo con los ingresos de mi padre.-

PREGUNTADO: Si tiene algún alias ó apodo.- CONTESTA: No.-

PREGUNTADO: Si tiene antecedentes como menor infractor.- CONTESTA: Si, otro homicidio y dos rapiñas.-

Preguntado: Si ratifica lo declarado en el Acta Nº 274/2012.- CONTESTA: Me mantengo en lo declarado, pero quiero aclarar que N... cuando habló con P... lo hizo desde adentro del auto, y luego de hablar con ella es que le efectuó el disparo en la cabeza al hombre. Salimos los tres para afuera para hablar entre nosotros tres sobre si iban a traer la nafta porque el auto tenía poca nafta y no daba para prender fuego y en el momento que salimos N... le tira otro tiro al hombre por la ventanilla desde afuera, N... nos dijo que había hablado con P... y que nos iban a traer la nafta, y volvimos a entrar al auto, y ahí esperamos a que llegara P... Lo otro que quiero aclarar es que Luis tenía un arma 9 milímetros. PREG. Quiénes habían planeado el tema de quemar el auto luego de matar al hombre. CONT. Planeamos matar al traficante, robarlo y quemar el auto. PREG. Porque no llevaban el

combustible de automano. CONT. Porque no tentamos nada. Verboativo

P [redacted] CONT. En un bidón, unos 4 o 5 litros; tiré toda la nafta sobre el auto y tiré el bidón hacia dentro del auto y prendí fuego. PREG. A quien se le ocurrió llamar a P [redacted]. CONT. A N [redacted] se le ocurrió, aunque el hombre nos hubiera dado la droga igual lo ibamos a matar, porque era un traficante y la familia nos iba a matar. Luis nos dijo que era un traficante, y el hombre antes de matarlo nos dijo que la droga no nos la iba a dar. PREG. Porque no se tapó la cara así no lo reconocía. CONT. No lo pensé en ese momento. PREG. No recuerda lo que habló N [redacted] con P [redacted]. CONT. No, porque en ese momento yo estaba nervioso y con la adrenalina no escuché. PREG. Cuando es que Ud. decide ir a la casa de P [redacted]. CONT. Fuimos el domingo con N [redacted], y ella apareció en un auto y nos dijo que se iba a entregar porque ella no iba a pagar por algo que no hizo y tiene una hija chica que alimentar. PREG. Ud. escuchó cuando volvían en el auto que N [redacted] le dijera que en el auto que prendieron fuego había un hombre al que habían matado. CONT. Si, cuando veníamos por la estación no recuerdo si N [redacted] o Luis le dijo a P [redacted] que habíamos matado a un hombre, y ella dijo que habíamos hecho que si le hubiésemos dicho lo que ocurría ella no hubiera ido a llevarnos la nafta. PREG. De donde conocía a Luis. CONT. No lo conocía. PREG. Uds. cuando se encuentran por primera vez con Luis coordinan para robar y matar al traficante. CONT. Si, ya estaba todo hablado. PREG. Que les iba a dar Luis por el trabajo. CONT. Ibamos a dividir todo entre los tres. PREG. Luis les dijo la cantidad de droga. CONT. Si, nos dijo que iban a ver 3 kilos de droga (cocaína) y US\$ 100,000 dolares. PREG. Que sabe Ud. de un hombre en moto que fue a buscar a P [redacted] a la estación de servicio y la guió hasta el lugar. CONT. Yo a P [redacted] la vi llegar con D [redacted] que venía en moto. D [redacted] vino con nosotros atrás del auto, a él no le dijimos que le ibamos a dar una parte solo una parte chica, yo no se quien le dijo a D [redacted] si Luis o N [redacted] yo no porque no me llevo con él. D [redacted] se nos une cuando ibamos por los accesos. Él nos sigue hasta Sauce, y despues que N [redacted] habló con P [redacted] D [redacted] se fue hasta la estación para guiarla hasta el lugar. PREG. Mientras Uds.

8

amenazaban al hombre D[REDACTED] que hacia. CONT. Él se quedó en la moto parado, como quien dice de campana. PREG. D[REDACTED] sabía que iban a matar e incendiar el auto. CONT. Supongo yo que ya sabía. PREG. Porque no utilizaron la nafta de la moto para incendiar el auto. CONT. Porque la idea era matarlo y venirnos en el auto y luego incendiarlo en otro lugar, pero el auto se quedó sin nafta y tuvimos que llamar a P[REDACTED] para que nos llevara nafta y nos trajera de vuelta; si usabamos la nafta de D[REDACTED] él no tenia en que volver. PREG. Como es la moto de D[REDACTED]. CONT. Ni la vi la moto de él. PREG. Cuanto tiempo hace que conoce a D[REDACTED]. CONT. Hace unos tres o cuatro años. PREG. Que problema tuviste con D[REDACTED]. CONT. Él mató a un amigo mio. Se que vive por Tres Ombues, por una parte que le dicen la cantera. PREG. Porque Ud. quizo hacer esto. CONT. Por la plata. PREG. Ud. está fugado del INAU. CONT. Si, estaba por un homicidio con rapiña.

En este estado, y de mandato verbal del Sr. Juez se dispone: **Confírese vista al Ministerio Público**, sin más trámite. Y evacuando la vista conferida expresa:

Sr. Juez:

De autos surgen elementos de convicción suficientes para imputar prima facie a los adolescentes F[REDACTED] M[REDACTED] D[REDACTED] y N[REDACTED] G[REDACTED] P[REDACTED] la autoría de Una infracción gravísima a la ley penal tipificada en el C.P. como Un delito de HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO por adecuarse su conducta a lo previsto en los arts. 18, 34, 60, 310, 312 nal. 5º del C.P., 72 y 73 del C.N y A.

La semiplena prueba surge del testimonio de ambos adolescentes que coinciden en sus versiones, así como del protocolo de autopsia y las restantes actuaciones obrantes en autos, así como de la declaración de P[REDACTED] O[REDACTED]. Por lo expuesto se solicitará se inicie procedimiento como adolescentes infractores, peticionándose como medida cautelar la internación en dependencias del INAU con medidas de seguridad.

Habiéndose evacuado la vista del Ministerio Público, de mandato verbal del Sr. Juez, se dispone: Del dictamen fiscal precedente, confírese

traslado a la Defensa del Adolescente, sin otro trámite. Evacuando el traslado conferido, la Defensa expresa: Respecto a la calificación solicitada se opone parcialmente a la misma en mérito a lo dispuesto en el artículo 73 del CNA el cual expresa que con respecto a las agravantes las mismas no son de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior solicito la siguiente prueba: se realicen los informes psicologicos y sociales por tecnicos del INAU debiendo expresar en sus informes cual es la medida adecuada para las circunstancias del delito y las características personales de este. Se realice tambien peritaje con psiquiatra.

En este estado y continuando con la Audiencia Preliminar, habiéndose evacuado precedentemente la vista conferida al Ministerio Público, así como el traslado de ella a la Defensa del adolescente, se procede al dictado de la siguiente **resolución:**

VISTOS Y POR SUS RESULTANCIAS:

I) Atento a las emergencias de las presentes actuaciones, y de los elementos probatorios incorporados a la causa, surge que los adolescentes F██████ M██████ D██████ Y N██████ G██████ P██████ deben ser sometidos a proceso infraccional por haber incurrido con su conducta en una infracción a la ley penal calificada como Un delito de Homicidio Muy Especialmente Agravado.-

II) En efecto, los hechos que "prima facie" resultan probados sin perjuicio de ulterioridades, que determinan la responsabilidad de los adolescentes, y que sirven de fundamento a la iniciación de estas actuaciones, radican en que los adolescentes F██████ D██████ y N██████ G██████ tras la propuesta de un mayor de edad ("el viejo Luis") planearon el secuestro, robo y muerte de un hombre, con la intención de repartir en partes iguales lo robado; y siendo el día 27 de julio del presente interceptan a la victima en su auto en la Rambla del Cerro donde N██████ G██████ acercándose por el lado del conductor lo apunta en la cabeza con un revolver calibre 38 y le exige que se baje del vehiculo. Una vez que la victima desciende del auto los adolescentes antes mencionados junto con el mayor de edad "Luis", obligan al conductor del auto a arrodillarse y lo esposan, luego lo suben nuevamente al auto donde una vez que todos ascienden al mismo le obligan a que les indique el lugar donde éste tendría droga guardada y dinero. Una vez que se encuentran por la zona de Sauce, en una entrada de un camino de pedregullo, y ante la negativa de la victima de indicar el lugar donde ubicar la droga, el adolescente N██████ G██████ le

efectua un disparo en la cabeza; inmediatamente descienden todos del auto y él adolescente antes referido efectua contra el cuerpo de la víctima un segundo disparo desde el lado de afuera del auto. En el lugar además se encontraba una cuarta persona ("D[REDACTED]") quien los había acompañado en su moto todo el trayecto que llevaron secuestrada a la víctima, al que se le había ofrecido una parte de lo robado y debería hacer de "campana". Desde éste lugar llaman a P[REDACTED] O[REDACTED] para que les llevara nafta y luego los regresara a Montevideo; una vez que ésta les llevó la nafta el adolescente F[REDACTED] D[REDACTED] procedió a incendiar el auto de la víctima con el cuerpo en su interior. Luego se retiraron todos del lugar, los adolescentes y Luis con P[REDACTED] O[REDACTED], y D[REDACTED] en su moto.-

En consecuencia, la conducta antes descrita resulta infraccional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 312 Nral. 5 del Código Penal.-

III) Por lo tanto, resultando plenamente probado del cúmulo de actuaciones cumplidas, que los adolescentes de marras incurrieron con su accionar en la infracción calificada por la ley penal como delito de Homicidio Muy Especialmente Agravada, y habiéndose dado cabal cumplimiento con todo el procedimiento prescripto en los artículos 75 y 76 del Código de la Niñez y de la Adolescencia,

RESUELVO:

Iníciase proceso infraccional respecto de los menores F[REDACTED] M[REDACTED] D[REDACTED] Y N[REDACTED] G[REDACTED] P[REDACTED], a quienes se atribuye "prima facie" la comisión de una infracción calificada por la ley penal como Un Delito de Homicidio Muy Especialmente Agravado (artículo 312 Nral. 5 del Código Penal).

Como medida se dispone: la internación en dependencias del INAU con medidas de seguridad.-

Agréguese recaudo que acredite en debida forma la edad de los adolescentes, cometiéndose en la forma de estilo y oficiándose en lo pertinente si fuere necesario.-

Requírase a la brevedad los Informes técnicos de I.N.A.U., oficiándose a dichos efectos.-

Téngase por designado como Defensor de los adolescentes de marras en este proceso infraccional al de Oficio, Dra. Mariana Carrerou.-

Fíjase la Audiencia Final de dictado de sentencia para el día 30 de agosto de 2012, a las 15 horas, a la cual quedan convocadas las partes (menor, Defensa y Ministerio Público), quedando todos los comparecientes notificados en este acto.-

Efectúense las comunicaciones de rigor, oespecialmente el prontuario policial correspondiente, cometiéndose sin otro trámite.-

No siendo para más, se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo de esta Audiencia Preliminar, y previa lectura que de la misma se dio, se ratifican firmando para constancia todos los comparecientes por ante mí.-

